



**AYUNTAMIENTO**  
de  
**BENADALID**  
(Málaga)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENADALID EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015**

**SEÑORES CONCURRENTES**

**Alcaldesa - Presidenta:**

Doña Leonor Andrades Perales

**Concejales y Concejales Asistentes:**

D<sup>a</sup> Joaquina Godino Vázquez (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Benítez López (PSOEA)  
D. Antonio Benítez Andrades (PSOE-A)

**Ausencias:**

D. Francisco Sánchez Caña (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Vázquez López (GIMB)

**Secretario - Interventor:**

D. Juan Vicente Lobato Carrasco

En la ciudad de Benadalid (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del lunes dieciocho de mayo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, doña Leonor Andrades Perales, y con la asistencia de los Concejales y Concejales arriba relacionados.

Asiste a esta sesión el Secretario-Interventor de la Corporación, don Juan Vicente Lobato Carrasco, quien da fe del acto.

Concurriendo el número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer y debatir los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015, (ACTA 04/2015).**

Por la Señora Alcaldesa, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 28 de abril de 2015 (Acta nº 04/2015) que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Benadalid, por unanimidad de los cuatro (4) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, que de hecho y de derecho, componen la corporación, dio su aprobación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 28 de abril de 2015 (Acta nº 04/2015).

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA OBRA DENOMINADA «TERCERA FASE CALLE SAN ISIDORO (PPU-25/2014)» INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2014 CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA DE CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (42.072,93 €) Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (8.835,31 €) EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LO QUE HACE UN TOTAL DE CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (50.908,24 €); APROBAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y DELEGAR EN LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID, EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON EL CITADO PROYECTO.**

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Benadalid dictó con fecha de 29 de Mayo de 2014, Decreto 046/2014 por el que acordaba aprobar el Convenio Especifico en el que se recogen de manera individualizada las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Benadalid correspondientes al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014 en la que la Diputación colabora económicamente y coopera en las inversiones incluidas en el Programa de Edificaciones Municipales, que se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y de las entidades locales beneficiarias en el importe que les corresponda según la distribución realizada en dicho Plan.



## AYUNTAMIENTO

de

### BENADALID

(Málaga)

El Arquitecto don Rafael Segundo Navarro ha procedido a formar el Proyecto de 3ª FASE C/ SAN ISIDORO para su tramitación ante la Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de la Diputación Provincial de Málaga con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y dos mil setenta y dos euros y noventa y tres céntimos de euro (42.072,93 €) y ocho mil ochocientos treinta y cinco euros y treinta y un céntimos de euro (8.835,31 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de cincuenta mil novecientos ocho euros y veinticuatro céntimos de euro (50.908,24 €);

El artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde al Pleno la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

A este respecto, la Disposición Adicional Segunda será el Pleno del Ayuntamiento de Atajate, al superar su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, todo ello según establece el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda del RDL 1/2011, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que el órgano competente será el pleno del Ayuntamiento de Benadalid

El Pleno del Ayuntamiento de Benadalid tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la necesidad de agilizar la tramitación de la contratación administrativa de tales obras, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, en aras del interés público, proceder a la rápida ejecución de las mismas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra denominada «TERCERA FASE CALLE SAN ISIDORO (PPU-25/2014)» incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y dos mil setenta y dos euros y noventa y tres céntimos de euro (42.072,93 €) y ocho mil ochocientos treinta y cinco euros y treinta y un céntimos de euro (8.835,31 €) en concepto de impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de cincuenta mil novecientos ocho euros y veinticuatro céntimos de euro (50.908,24 €).

**Segundo.-** Ratificar los Decretos 96/2014, de 10 de septiembre de 2014 y Decreto 107/2014, de 25 de septiembre de 2014, por los que se aprobaban el Proyecto Técnico redactado por don Rafael Segundo Navarro, arquitecto del Ayuntamiento de Benadalid, que se titula “3ª FASE C/SAN ISIDORO, PPU 25/2014”, con un presupuesto de ejecución material por administración de cincuenta mil novecientos ocho euros y veinticuatro céntimos de euro (50.908,24€).

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la adjudicación del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el RD Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre de 2.011 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Manifiestar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso, para la ejecución de la obra, haciendo constar, asimismo, que los terrenos afectados disponen de la clasificación y calificación urbanística apropiada para tal fin.

**Quinto.-** DELEGAR en doña Leonor Andrades Perales, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid, el ejercicio de las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento en materia de contratación administrativa en relación con la obra «TERCERA FASE CALLE SAN ISIDORO (PPU-25/2014)» incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y dos mil setenta y dos euros y noventa y tres céntimos de euro (42.072,93 €) y ocho mil ochocientos treinta y cinco euros y treinta y un céntimos de euro



## AYUNTAMIENTO

de

### BENADALID

(Málaga)

(8.835,31 €) en concepto de impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de cincuenta mil novecientos ocho euros y veinticuatro céntimos de euro (50.908,24 €)

**Sexto.**- La delegación se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

- El órgano delegado ha de informar al Pleno, a posteriori, en las sesiones ordinarias que trimestralmente se celebren, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Los actos dictados por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá al Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

- La delegación conferida en el presente acuerdo requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**Séptimo.**- Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, y realizadas las aclaraciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid por unanimidad de los cuatro (4) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del Grupo Municipal Socialista de Benadalid (PSOE-A), y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, del número legal de hecho y de derecho que forman la corporación, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por concluida la reunión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de su inicio, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

CONFORME, la Alcaldesa-Presidenta  
D<sup>ña</sup>. Leonor Andrades Perales

DOY FE  
D. Juan Vicente Lobato Carrasco